



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El agua es la base de la vida en nuestro planeta y el ciclo hidrológico la proporciona para el desarrollo de los diversos biomas en suelos, océanos, lagos y ríos.

El agua dulce y potable puede ser considerada como un recurso renovable cuando se controla cuidadosamente su uso, tratamiento, liberación, circulación y capacidad de recarga, de lo contrario, se transforma en un recurso finito, como sucede actualmente a nivel global, donde su disponibilidad y accesibilidad la convierten en un bien estratégico.

La provincia de Río Negro integra las dos terceras partes del territorio argentino que reúne condiciones de aridez o semi aridez, donde el agua dulce resulta escasa para su utilización en actividades diversas, particularmente las agropecuarias.

En un territorio como el rionegrino de 200.000 km² y algo más de 600.000 habitantes, casi el 80 % de los mismos se encuentran asentados a la vera de las dos cuencas hídricas que atraviesan el territorio provincial en sentido oeste-este, a través de los ríos Limay-Neuquén-Negro y Barrancas-Colorado. Esta última presenta particularidades propias que limitan su potencial a partir de su caudal relativamente bajo (140 m³.seg⁻¹) y su considerable tenor salino (0.9/1 dS/m).

A pesar de lo expuesto, a lo largo del tiempo fueron consolidándose áreas productivas bajo riego, en el Alto Valle del río Colorado, la zona productiva de Catriel, Valle Verde y Peñas Blancas, el Valle Medio del río Colorado con epicentro productivo en la localidad rionegrina homónima y en La Adela de la vecina provincia de La Pampa y, fundamentalmente, el Valle Inferior del Colorado que permite regar más de 100.000 hectáreas en territorio bonaerense.

La reciente decisión del gobierno de la provincia de La Pampa promoviendo el levantamiento del llamado "Tapón de Alonso" que impedía la llegada de las aguas del río Curacó al río Colorado al derivarlas a la "Laguna Amarga", ha provocado un aumento en el tenor salino de las aguas de este último, llegando a valores de 1,4 dS/m y con el riesgo de mayores tenores salinos si ingresa mayor cantidad de agua. A su vez, las aguas aportadas por el río Curacó presentan un alto contenido de sales de sodio, agregando por ello el riesgo de contaminación y degradación definitiva de los suelos afectados.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Según el "programa de distribución de caudales y habilitación de áreas bajo riego" del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO), el agua para riego deberá ser apta para el consumo humano y para la agricultura lo que no se estaría cumpliendo en caso de persistir la medida impuesta por el gobierno pampeano.

En reuniones vinculadas al tema mantenidas a principios del corriente mes por distintos responsables de la provincia de Buenos Aires y de Río Negro, las autoridades políticas pampeanas se comprometieron a cerrar el denominado "Tapón de Alonso".

A la fecha no se ha dado cumplimiento a tal compromiso, situación que está poniendo en riesgo no sólo el consumo humano de varias poblaciones ribereñas, sino también de la producción de un gran número de hectáreas en Río Negro y Buenos Aires.

Desde la Conferencia del Río Colorado llevada a cabo en Santa Rosa, La Pampa, en agosto de 1956 y el posterior Acuerdo firmado a fines de la década del '70, las provincias ribereñas de la cuenca del río Colorado, se han dado un marco de diálogo y acuerdo para reglar el uso de las aguas de dicho río. A partir de allí y con la posterior creación del COIRCO, se ha bregado porque los diferendos siempre sean tratados en el seno del mismo sin avanzar en decisiones unilaterales que como la expuesta perjudican notoriamente a alguno de las provincias integrantes del acuerdo.

Es de destacar que si no se concreta el cierre del tapón, se recurrirá a instancias judiciales dado los perjuicios de magnitud que dicha decisión provocará a los usuarios de la cuenca aguas debajo de la misma.

Por ello:

Coautores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo de Río Negro, Departamento Provincial de Aguas, que vería con agrado arbitren las acciones correspondientes ante el Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO) para dar solución al cierre inmediato del Tapón de Alonso, a los fines de evitar la salinización del río Colorado con las consecuencias que ello ocasiona.

Artículo 2°.- De forma.